



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 35 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 13 - Barcelona CP.:
08075
TEL: 937966573
FAX: 938844951
E-MAIL: social35.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Seguridad Social en materia prestacional 220/2020
Sobre: Determinación de contingencia en prestaciones
Parte demandante/ejecutante: FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social
nº 61
Parte demandada/ejecutada: Manuel Marmol Riba, AMBITEC SERVICIOS
AMBIENTALES, S.A., INSTITUT NACIONAL DE LA SEURETAT SOCIAL (INSS),
TRESORERIA GENERAL DE LA SEURETAT SOCIAL

María Doganoc de Leon , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo
Social nº 35 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado Sentencia de fecha 6-7-2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada **Manuel
Marmol Riba**, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la
Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de
este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este
Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el
ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de
la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría
General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón
Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Marmol Riba, **parte demandada,**
cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se
publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes
notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de
anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o
decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el
art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.





En Barcelona, a 7 de julio de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Es responsable del tratamiento de los datos el Letrado de la Administración de Justicia del órgano judicial, cuyos datos de contacto constan en el encabezamiento del documento.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.





Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://eipat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: OHCTR7ORD5S9BTN9Z86OLEYSGWYNSJW
Data i hora 07/07/2021 14:32	Signat per Doganoc de Leon, Maria;

INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

